



El fiscal Ignacio Gordillo, a la derecha, se dirige a la sede del Supremo.



María Dolores Márquez de Prado, a su llegada al alto tribunal.

El juez del Supremo que investiga el enfrentamiento Garzón-Liaño levanta el secreto de las diligencias

Los fiscales Gordillo y Márquez niegan que participaran en una trama contra Polanco

Los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado negaron ayer, ante el Tribunal Supremo, la existencia de la trama que, según el juez

Baltasar Garzón, se ha urdido contra el editor Jesús de Polanco en el "caso Sogecable", informaron fuentes jurídicas. Tras la declaración de ambos fiscales

como imputados, el magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado ha levantado el secreto que pesaba sobre las diligencias.

EFE
MADRID

Gordillo y Márquez de Prado declararon ayer ante el Supremo en la misma línea en la que lo hicieron esta semana el juez del "caso Sogecable" Javier Gómez de Liaño, el magistrado Joaquín Navarro y el abogado Antonio García Trevijano, quienes negaron, en su declaración como imputados, la versión de Garzón sobre la existencia de una trama.

En un reciente auto judicial, Baltasar Garzón dijo que algunos testigos le habían comentado de forma "extraprocesal" que detrás del "caso Sogeca-

ble", sobre la supuesta gestión irregular de Canal Plus, existía una trama para meter en la cárcel a Polanco. De esta trama, según Garzón, formaría parte su compañero Gómez de Liaño.

La fiscal María Dolores Márquez de Prado, quien está destinada ahora en los juzgados madrileños de Plaza de Castilla tras ser trasladada de la Audiencia Nacional por un expediente disciplinario, declaró ayer como imputada porque supuestamente podría haber estado en la trama denunciada por Garzón.

En su breve declaración ante el magistrado del Supremo, la fiscal negó estos hechos. A su salida de la declaración, la fiscal saludó a los periodistas que la

aguardaban en los pasillos del alto tribunal, pero no quiso informar sobre su testimonio para no vulnerar el secreto impuesto por Delgado.

Ignacio Gordillo

Márquez de Prado apenas estuvo más de media hora ante el magistrado. Igual de breve fue la declaración de su antiguo compañero en la Audiencia Nacional Ignacio Gordillo, quien también declaró como imputado porque, según la versión del juez denunciante, también formaría parte de la trama contra Polanco.

Aunque ante el juez negó las acusaciones, a su salida no quiso revelar el contenido de su de-

claración por estar secreta. Gordillo era hasta ahora el fiscal del "caso Sogecable", pero ayer fue relevado por el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño.

Tras la declaración de Márquez de Prado y Fungairiño, el magistrado Delgado decidió levantar el secreto, ya que la única misión de esta medida procesal era velar por el sigilo de los testimonios prestados por los seis imputados en esta causa.

El magistrado tomará hoy declaración como testigos al ex ministro y consejero de Prisa Jaime García Añoveros, quien contó a Garzón la supuesta trama; al profesor Jesús Neira y al abogado Manuel Murillo.

Fungairiño releva a Gordillo del "caso Sogecable"

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, ha relevado al fiscal Ignacio Gordillo del "caso Sogecable", al tener éste que declarar como imputado en el "caso Garzón-Liaño", informaron ayer fuentes jurídicas. La decisión de Fungairiño, quien asume personalmente las diligencias del "caso Sogecable" que se instruye en la Audiencia Nacional, se produjo poco antes de que Gordillo declarase ayer ante el magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado, que investiga seis posibles delitos por el enfrentamiento entre los jueces Baltasar Garzón y Javier Gómez de Liaño.

En un escrito dirigido al fiscal Ignacio Gordillo, el fiscal jefe de la Audiencia Nacional le agradece los servicios prestados, pero le dice que no puede seguir encargándose del "caso Sogecable" por su condición de imputado en los hechos que investiga el Tribunal Supremo sobre una supuesta trama contra el editor Jesús de Polanco.

Moreno pregunta al Supremo por la recusación de Liaño

El juez de la Audiencia Nacional encargado de resolver la recusación contra el instructor del "caso Sogecable", Javier Gómez de Liaño, ha pedido al Supremo que le aclare si los hechos que él está investigando en su Juzgado coinciden con las diligencias que se tramitan en ese Tribunal. El magistrado de la Audiencia Ismael Moreno dictó ayer una providencia, en la que pregunta a la Sala de lo Penal del Supremo si debe paralizar el incidente de recusación por tratarse de la investigación de unos mismos hechos, o por el contrario ha de continuar con la resolución del incidente.

Ismael Moreno ha decidido suspender los trámites de este incidente de recusación hasta que reciba una respuesta del Tribunal Supremo. El magistrado del Supremo Joaquín Delgado instruye una denuncia del fiscal general por el enfrentamiento entre los jueces de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y Javier Gómez de Liaño en el "caso Sogecable".

Las defensas de Sogecable piden en la Audiencia el sobreseimiento de la causa

EFE
MADRID

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional inició ayer el estudio del recurso presentado por los abogados defensores de Sogecable en el que piden el sobreseimiento de la causa alegando que los hechos que investiga el juez Javier Gómez de Liaño no constituyen delito.

A lo largo del día intervinieron en la vista oral todos los letrados de la defensa que unificaron los criterios en sus intervenciones y pidieron el archivo de la investigación del "caso Sogecable", porque consideran que se han practicado todas las diligencias "esenciales" y no existen delitos.

Uno de estos abogados, Horacio Oliva, explicó que "la causa ya está instruida y sólo hay que ver si las cuentas que están en los registros públicos son correctas y esto lo puede hacer la Sala".

Según Oliva debe ser también la Sala y no el instructor "la que estudie si han sido entregadas determinadas cantidades en depósito como figura estricta del contrato de depósito o si han sido entregadas como fianza". Para el abogado defensor no existe el delito de apropiación indebida porque, explicó, "hay un plazo de garantía en el que se guarda el dinero y por tanto es una fianza".

"No es un depósito porque el depósito tiene función de guarda y custodia y no es lo mismo que la fianza. Se ha entregado un descodificador en cesión gratuita para que el usuario devuelva el descodificador y se paguen los recibos. Se entrega esta cantidad que luego se reintegra en el plazo de un mes siempre y cuando el descodificador esté en condiciones y haya pagado todos los recibos", añadió.

Oliva manifestó que aunque faltan algunos imputados por declarar están practicadas todas las pruebas y sólo queda la valoración que cree debe hacer la Sala.

Delito de falsedad

Respecto al delito de falsedad, recordó que "ahí están las cuentas y no hay mas que ver si están correctas o no. Los peritos dicen que siguiendo los principios de contabilidad hay una partida que debía estar contabilizada en Canal Plus y no en Sogecable, pero también dicen que no existe ningún activo oculto".

Según el abogado de la defensa tampoco se puede hablar de delito societario, ya que cuando se aprobaron las cuentas, el 20 de marzo de 1996, no estaba en vigor el nuevo Código Penal donde se recoge este delito.

Antes de entrar a analizar el objeto de esta vista, algunas de las acusaciones presentaron varios recursos en los que solicitaban la nulidad de esta vista. Tras unos minutos de deliberación la Sala decidió rechazarlos "por ser dilatorios" e iniciar el estudio del recurso de sobreseimiento.

La Sala reanuda hoy la vista con las intervenciones del fiscal y de las acusaciones.